



Resolución Ministerial

N° 188-2018-MC

Lima, 18 MAYO 2018

VISTO, el Memorando N° 900067-2018/OGPP/SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 900024-2018/OP/OGPP/SG/MC de la Oficina de Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29565 se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público;

Que, de acuerdo al acápite i) del numeral 7.2 del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, el Titular de la Entidad es responsable de efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con la Ley General, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General del Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad, así como otras normas;

Que, el numeral 14.1 del artículo 14 del citado dispositivo legal establece que el proceso presupuestario comprende las fases de Programación, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación del Presupuesto, de conformidad con la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 012-2018-EF/50.01, se aprobó la Directiva N° 001-2018-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual", que tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como sus organismos públicos y empresas no financieras, programen y formulen sus presupuesto con una perspectiva multianual, orientada al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, en función de las prioridades de gobierno y sujetas a la disponibilidad de recursos para el periodo de la Programación Multianual;

Que, de acuerdo al numeral 3.1 del artículo 3 de la citada Directiva, mediante resolución del Titular de la entidad se conforma la Comisión de Programación Multianual que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual; y, según su numeral 3.4, la Comisión antes mencionada culmina sus trabajos con la presentación de la información de la Programación Multianual de la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público; así como con el levantamiento de las observaciones que esta última realizara;

Que, el numeral 3.2 del artículo 3 precitado contempla que "la Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces, y está



integrada por el o los responsable(s) técnico(s) de los Programas Presupuestales (...), los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de Inversiones, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), según corresponda, así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las unidades ejecutoras, según corresponda”;

Que, con el Memorando N° 900067-2018/OGPP/SG/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 900024-2018/OP/OGPP/SG/MC de la Oficina de Presupuesto a su cargo, por el cual se recomienda aprobar la conformación de la Comisión de Programación Multianual;

Que, en tal sentido, resulta necesario conformar la Comisión de Programación Multianual del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y la Directiva N° 001-2018-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual”, aprobada por Resolución Directoral N° 012-2018-EF/50.01;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar la Comisión de Programación Multianual del Pliego 003: Ministerio de Cultura, que estará integrada de la siguiente manera:

- El/La Director/a General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, quien la presidirá.
- El/La Director/a General de la Oficina General de Administración.
- El/La Director/a General de la Oficina General de Recursos Humanos.
- El/La Director/a General de la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
- El/La Jefe/a de la Oficina de Abastecimiento.
- El/La Jefe/a de la Oficina de Operaciones y Mantenimiento.
- El/La Jefe/a de la Oficina de Inversiones.
- El/La Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OMPI).
- Los Responsables Técnicos de los Programas Presupuestales siguientes:
 - i) Programa Presupuestal 132: Puesta en valor y uso social del Patrimonio Cultural.
 - ii) Programa Presupuestal 0140: Desarrollo y promoción de las artes e industrias culturales.





Resolución Ministerial

Nº 188-2018-MC

- Responsables de las Unidades Formuladoras siguientes:
 - i) Unidad Formuladora – Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales.
 - ii) Unidad Formuladora – Sub Dirección Desconcentrada de Patrimonio Cultural, Industrias Culturales e Interculturalidad de la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad.
 - iii) Unidad Formuladora – Sub Dirección Desconcentrada de Patrimonio Cultural y Defensa del Patrimonio Cultural de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco.
 - iv) Unidad Formuladora - Unidad de Planeamiento y Presupuesto del Proyecto Especial Arqueológico Caral – Supe (PEACS).
 - v) Unidad Formuladora – Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque (PENL).
- Los Representantes de las Unidades Ejecutoras siguientes:
 - i) Unidad Ejecutora 002: MC – Cusco.
 - ii) Unidad Ejecutora 003: Zona Arqueológica Caral.
 - iii) Unidad Ejecutora 005: MC - Naylamp - Lambayeque.
 - iv) Unidad Ejecutora 007: MC: Marcahuamachuco.
 - v) Unidad Ejecutora 008: MC – Proyectos Especiales.
 - vi) Unidad Ejecutora 009: MC – La Libertad.

La referida Comisión es de naturaleza temporal y está adscrita al Ministerio de Cultura.

Artículo 2.- La citada Comisión, bajo la supervisión del Titular de la entidad, desarrolla las acciones previstas en el numeral 3.3 del artículo 3 de la Directiva N° 001-2018-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual”, aprobada por Resolución Directoral N° 012-2018-EF/50.01.

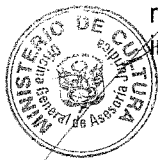
Artículo 3.- En un plazo máximo de un (1) día hábil contado a partir del día siguiente de emitida la presente resolución, los Responsables de las Unidades Ejecutoras a las que se refiere el artículo 1 de la presente resolución deberán acreditar a sus representantes mediante documento dirigido a la Presidencia de la Comisión de Programación Multianual.

Artículo 4.- La Comisión de Programación Multianual se instala en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes de emitida la presente resolución y culmina sus trabajos con la presentación de la información de la Programación Multianual de la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público; así como con el levantamiento de las observaciones que esta última realice.



Artículo 5.- El funcionamiento de la Comisión conformada con la presente resolución no irrogará gastos al Tesoro Público, siendo la participación de sus integrantes Ad Honorem.

Regístrese y comuníquese.



PATRICIA BALBUENA PALACIOS
MINISTRA DE CULTURA